



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 354-R-UNICA-2019

Ica, 27 de Febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0246-R-UNICA-2019 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, quien dispone la emisión de la Resolución Rectoral encargando la Dirección de Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado a la Dra. Rossana Castillo Martínez.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Yf
Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 85° del Estatuto Universitario, establece que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza sus actividades a través de las Unidades de Posgrado, establecidas en las facultades, según las necesidades del desarrollo regional y nacional;

Que, el artículo 87° del Estatuto Universitario, señala que la organización y dirección de estudios de Posgrado está a cargo de docentes del más alto nivel académico, en distintas ramas del conocimiento;

R.R. N° 354-R-UNICA-2019

07-2-2019

P.º

Que, de acuerdo al artículo 89° del Estatuto Universitario, la Escuela de Posgrado tiene la siguiente estructura: a) Órganos de Gobierno, b) Órganos de Asesoramiento, c) Órganos de Apoyo y d) Órgano de Línea; y estando al artículo 98° de la referida norma, la Secretaría Académica, Secretaria Administrativa y Secretaria de Registro, Matrícula y de Estadística e Informática, son órganos encargados de organizar, dirigir y controlar los servicios académicos, administrativos y de Registro, Matrícula y de Estadísticas e Informática requeridos por las dependencias de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 052-R-UNICA-2016 de fecha 6 de Diciembre de 2016, se encarga a la la Dra. MARÍA EMILIA DÁVALOS ALMEYDA como Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la UNICA;

Que, estando al inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

JF **Artículo 1°.- ENCARGAR** a la Dra. ROSSANA CASTILLO MARTÍNEZ como Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de la emisión de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AGRADECER a la Dra. María Emilia Dávalos Almeyda por su desempeño como Secretaria Académica de la Escuela de Posgrado de la UNICA.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, todas las Resoluciones Rectorales que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Recursos Humanos, Escuela de Posgrado y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL